

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



YPF Sociedad Anónima

Obligaciones Negociables Clase II a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de su emisión, por un valor nominal de Ps. 100.000.000 (Pesos cien millones)

Obligaciones Negociables Clase III a tasa fija con vencimiento a los 36 meses de su emisión, por un valor nominal de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones)

Se comunica al público inversor en general que YPF S.A. (la “**Emisora**”) ofrece en suscripción obligaciones negociables clase II a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de su emisión (las “**Obligaciones Negociables Clase II**”), y obligaciones negociables clase III a tasa fija con vencimiento a los 36 meses de su emisión (las “**Obligaciones Negociables Clase III**” y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase II, las “**Obligaciones Negociables Clase II y Clase III**” o las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de actualización de fecha 23 de febrero de 2010 (el “**Prospecto**”) y del suplemento de precio de fecha 23 de febrero de 2010 (el “**Suplemento de Precio**”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) con fecha 23 de febrero de 2010.

1) **Organizadores y Colocadores:** BBVA Banco Francés S.A., Banco Santander Río S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en forma directa o a través de sus afiliadas o subsidiarias.

2) **Período de Colocación:** Los interesados podrán presentar órdenes de compra competitivas y no competitivas para suscribir las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III en las oficinas de los Organizadores y Colocadores desde el 24 de febrero de 2010 hasta el 2 de marzo de 2010 en el horario de 10 a 15 hs. (el “**Período de Colocación**”), salvo que los Organizadores y Colocadores prorroguen este período, lo cual deberá ser informado mediante publicación en el Boletín Diario de la BCBA y en un diario de gran circulación en la República Argentina con anterioridad a su vencimiento (la “**Prórroga**”), en cuyo caso los interesados que hubiesen realizado sus ofertas con anterioridad a la Prórroga podrán retirar dichas ofertas sin penalidad alguna. Todas las órdenes de compra serán consideradas irrevocables.

3) **Monto de Emisión:**

Obligaciones Negociables Clase II: El monto total de la emisión será de Ps. 100.000.000 (Pesos cien millones) o el monto menor o mayor que resulte del proceso de licitación descrito en “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Precio a ser informado oportunamente a través del aviso informando los resultados de la colocación que se presentará en la CNV y en la BCBA (para su publicación en el Boletín Diario de esa entidad) a más tardar el día hábil siguiente a la finalización del Período de Colocación (el “**Aviso de Resultados**”). Atento lo dispuesto por el directorio de la Emisora en su reunión de fecha 15 de febrero de 2010, se podrá reducir o ampliar el monto total de emisión de las Obligaciones Negociables Clase II por hasta Ps. 300.000.000 (Pesos trescientos millones).

Obligaciones Negociables Clase III: El monto total de la emisión será de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) o el monto menor o mayor que resulte del proceso de licitación descrito en “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Precio a ser informado oportunamente a través del Aviso de Resultados. Atento lo dispuesto por el directorio de la Emisora en su reunión de fecha 15 de febrero de 2010, se podrá reducir o ampliar el monto total de emisión de las Obligaciones Negociables Clase III por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones).

4) Precio de Emisión:

Obligaciones Negociables Clase II: 100% del valor nominal (a la par).

Obligaciones Negociables Clase III: Será el que resulte del proceso de licitación descrito en “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Precio e informado mediante el Aviso de Resultados.

5) Forma: Escriturales.

6) Denominación:

Obligaciones Negociables Clase II: Ps. 1 (Pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de Ps. 1 (Pesos uno).

Obligaciones Negociables Clase III: US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

7) Monto Mínimo de Suscripción:

Obligaciones Negociables Clase II: Ps. 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de Ps. 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Obligaciones Negociables Clase III: US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

8) Moneda de Suscripción y Pagos:

Obligaciones Negociables Clase II: Pesos.

Obligaciones Negociables Clase III: Pesos. La suscripción de las Obligaciones Negociables Clase III será pagadera en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, que es igual al Tipo de Cambio Aplicable, tomando como Fecha de Cálculo la fecha de cierre del Período de Colocación y será informado mediante el Aviso de Resultados. El Agente de Cálculo convertirá a Pesos los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con el capital y el interés al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Cálculo.

El Tipo de Cambio Aplicable es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del cambio Dólar Estadounidenses/Peso que informe el Banco Central de la República Argentina (“**BCRA**”) mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. Si no estuviera disponible el Tipo de Cambio del BCRA, el Tipo de Cambio Aplicable será, a elección del Agente de Cálculo: (i) el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina; o (ii) el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio vendedor que informe EMTA, Inc. diariamente en su página de Internet (<https://mbrservices.net/emtatest/history.asp> o cualquier página que la reemplace); o (iii) el promedio aritmético simple del tipo de cambio vendedor promedio para la conversión de Dólares Estadounidenses a Pesos publicado por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Frances S.A., Standard Bank Argentina S.A., Deutsche Bank S.A. y HSBC Bank Argentina S.A. en Argentina, a las 15.00 hs., hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles de terminado el Período de Colocación.

10) **Forma de Pago:** Los pagos de los montos adeudados (fuere respecto del capital, los intereses, los montos adicionales, de corresponder, o por otro concepto) respecto de las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III serán efectuados por Caja de Valores S.A. de acuerdo con la posición existente en el registro de obligacionistas llevado por Caja de Valores S.A. al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

11) **Intereses:**

Obligaciones Negociables Clase II: Las Obligaciones Negociables Clase II devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte, según (i) y (ii) se determinan en el Suplemento de Precio. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses (según se define más adelante) por la Emisora en su carácter de Agente de Cálculo.

Obligaciones Negociables Clase III: Las Obligaciones Negociables Clase III devengarán intereses a una tasa de interés fija anual del 4 %.

La base de cálculo aplicable a los intereses que devenguen las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III será igual a la cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

12) Pago de Intereses:

Obligaciones Negociables Clase II: Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase II efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

Obligaciones Negociables Clase III: Los intereses se pagarán semestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en cada Fecha de Pago de Intereses. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase III efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

13) Fecha de Vencimiento y Amortización:

Obligaciones Negociables Clase II: Las Obligaciones Negociables Clase II vencerán a los dieciocho (18) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, según esta fecha se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. El capital se pagará íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Obligaciones Negociables Clase III: Las Obligaciones Negociables Clase III vencerán a los treinta y seis (36) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, según esta fecha se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. El capital se pagará íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

14) Cotización y Negociación: Se ha solicitado autorización a la BCBA y al Mercado Abierto Electrónico para la cotización y negociación de las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III.

15) Rango: Las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones y constituirán obligaciones directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las otras

deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).

16) **Rescate:** Las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas o Rescate al momento de un Supuesto de Nacionalización. Para el caso de Rescate por Cuestiones Impositivas, las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III podrán ser rescatadas en su totalidad, pero no en forma parcial, en los términos previstos en el Prospecto. Para el caso de Rescate al momento de un Supuesto de Nacionalización, si ocurriera un Supuesto de Nacionalización, según lo definido en el Prospecto, y en el caso que fuera requerido por los tenedores de por lo menos el 25% del total del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase II o Clase III, según corresponda, la Emisora rescatará la totalidad de las Obligaciones Negociables de que se trate dentro de los 60 días desde la recepción de la notificación en tal sentido.

17) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III cuentan, cada una, con una sola calificación de riesgo. Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III “AAA(arg)”.

18) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 38 del Anexo I del Decreto 677/2001, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

19) **Agente de Registro y Pago:** Caja de Valores S.A.

20) **Agente de Cálculo:** YPF S.A.

21) **Agente de Liquidación:** BBVA Banco Francés S.A.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Organizadores y Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas en este aviso.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III se encuentran a disposición de los interesados en los sitios de internet de la Emisora (www.ypf.com) y de la CNV (www.cnv.gov.ar - Información Financiera) y en los domicilios de la Emisora y los Organizadores y Colocadores cuyas direcciones se indican a continuación en

el presente aviso. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III.

Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

Contactos:

YPF S.A.

At.: Relación con Inversores.

Teléfono: 5071-1357.

Fax: 5071-2113.

Dirección: Macacha Güemes 515,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

E-mail: inversoresypf@ypf.com.

BBVA Banco Francés S.A.

At.: Francés Inversiones.

Teléfono: 0800-666-4600.

Fax: 4346-4000 Int 4371.

Dirección: Adolfo Alsina 1718 1° Piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

E-mail: inversiones@bancofrances.com.ar.

Banco Santander Río S.A.

At.: Fernando Caffa.

Teléfono: 4341-1140.

Fax: 4341 1012.

Dirección: Bartolomé Mitre 480, 8vo. piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

E-mail: fcaffa@santanderrio.com.ar.

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

At.: Leticia Canclini y Francisco López.

Teléfono: 55550181/8.

Fax: 55550189.

Dirección: Cerrito 740, 10mo. piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

E-mail: canclinil@bancobsf.com.ar y lopezfr@bancobsf.com.ar.

At.: Gustavo Plano.

Teléfono: 0341-4294573.

Fax: 0341-4294276.

Dirección: Córdoba 962 1er. piso,
Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

E-mail: planog@bancobsf.com.ar.



La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° 15.896, de fecha 5 de junio de 2008, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, los que se encuentran a disposición de los interesados conforme lo manifestado en el presente. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Guillermo Reda
Apoderado